AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1224

RESOLUCIÓN 179/2019, de 19 de febrero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 99/2019, de 24 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados en el concurso de traslados del personal de Gestión y Servicios (excepto técnico superior administración y gestión, técnico superior económico, técnico superior jurídico y técnico superior de organización) con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La Resolución 1403/2017, de 10 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se convoca concurso de traslados del personal de gestión y servicios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios que se determinan establece, en el apartado 5.1 relativo a la Resolución de asignación provisional de destinos, que las reclamaciones formuladas en tiempo y forma serán rechazadas o estimadas por medio de la resolución definitiva de asignación de destinos.

Con fecha 7 de febrero de 2019, tienen entrada en la Dirección General dos reclamaciones presentadas en tiempo y forma por D. Aitor Zubiria Mendieta (Técnico especialista informático) y D. Alejandro Cascante Quintero (Celador) contra la Resolución 709/2018, de 1 de octubre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación provisional de destinos convocados en el concurso de traslados del personal de gestión y servicios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina, en el artículo 109.2, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Corregir la Resolución 99/2019, de 24 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados en el concurso de traslados del personal de gestión y servicios (excepto Técnico Superior Administración

y Gestión, Técnico Superior Económico, Técnico Superior Jurídico y Técnico Superior Organización) con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

Reconocer a D. Aitor Zubiria Mendieta una puntuación total de 59,002 puntos en el Anexo I de la Resolución citada que contiene la relación de admitidos en la categoría de Técnico especialista informática.

Reconocer a D. Alejandro Cascante Quintero una puntuación total de 50,671 puntos en el Anexo I de la Resolución citada que contiene la relación de admitidos en la categoría de Celador/a.

Asignar a D. Alejandro Cascante Quintero el destino correspondiente a la categoría de Celador/a de la OSI Tolosaldea, PAC Tolosa, con perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad de 01-06-2008, como consecuencia de la puntuación reconocida en el párrafo anterior y de la elección de destinos efectuada.

Dejar sin efecto la adjudicación del destino correspondiente a la categoría de Celador/a de la OSI Tolosaldea, PAC Tolosa, con perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad de 01-06-2008 contenida en el Anexo III de la Resolución citada a favor de D. José María Santos Zunzunegui, como consecuencia de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados 2017 de Osakidetza y en el BOPV.

Tercero.– Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 99/2019, de 24 de enero, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2019.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JUAN LUIS DIEGO CASALS.